Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 119/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, de doña Yenifer Oyarzun, que solicita decretar autorización para stand de artesanía y para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIV versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2024.
2) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
3) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXIV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2024, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen.
4) El formulario de solicitud de Concesión de Stand de Artesanía, Puntos de Ventas y Cocinerías XXIV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2024.
5) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de doña Cristina Vargas Vivar, Alcaldesa(S), quién autoriza eximir de pago de derechos municipales de acuerdo a lo que se ha planteado en versiones anteriores con el fin de apoyar a los emprendedores e incentivar la microempresa local, considerando que es un evento que va en beneficio del esparcimiento de la comunidad principalmente del sector campesino.
6) El Decreto Alcaldicio N°028, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el contrato a honorarios de doña Yenifer Oyarzún Soto, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.
7) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente, a contar del 15 de enero de 2024 y hasta el retorno de la titular.
8) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
9) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera;
11) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
12) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde
13) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
14) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
15) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VY4OAP-357

19) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE, a las siguientes personas que se detallan a continuación para vender en Stand de Artesanía y productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIV versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2024, los días sábado 02 y domingo 03 de marzo de 2024 desde las 09:00 hasta las 20:00 horas., en sector del Lote B.

STAND DE ARTESANÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Jessica Andrea Garrido Vargas	17.236.878-6
2	Nathalie Karen Petit Rubio	15.452.367-7
3	Comercializadora Mladen Mateo Maslov Ascencio EIRL	77.174.156-8
4	Maira del Pilar Vargas Hernández	19.331.258-6
5	Soraya Velásquez Avendaño	10.038.595-3
6	Stella Maris Sollner Salazar	18.157.494-1
7	Comercial Graciela Barría E.I.R.L (Luna Austral)	77.562.793-K
8	Alfredo Roberto Salazar Jerez	13.379.713-0

STAD DE COCINERÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	María Cecilia Águila Nuñez	7.827.248-1
2	Nidia Mellado Muñoz	10.905.650-2
3	Camila Oyarzún Núñez	20.342.642-9
4	María Irene Soto González	8.353.861-9
5	Matilde Culun Vivar	9.102.951-0

STAND DE PUNTOS DE VENTA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Valentina Paz Silva Díaz	16.966.754-3
2	José Fernando Barría Torres	9.699.630-6
3	Viviana Cifuentes Aburto	Viviana Cifuentes Aburto

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, para incentivar la producción de la microempresa a nivel comunal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VY4OAP-357

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

CVV/KSA/GAC/ksa

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 27-02-2024 08:29 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 27-02-2024 08:40 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VY4OAP-357